



# La Crónica del FfD

El Mecanismo de Financiamiento de la Sociedad Civil para el Desarrollo (FfD) es un grupo abierto que incluye a cientos de organizaciones y redes de distintas regiones alrededor del mundo. El principio rector del espacio es asegurar que la sociedad civil pueda expresarse con una voz colectiva.

## ¿QUÉ MANDATO?

Desde las fila de atrás, la *Crónica del FfD* ha estado observando el trabajo del INC y no podemos evitar preguntarnos: ¿cómo habrían sido los Términos de Referencia si se hubieran redactado con el mismo nivel —es decir, la misma falta— de ambición que estamos viendo hoy en la sala? Parecería que el párrafo 10 hubiera dicho:

**10.** La convención marco debería incluir compromisos de alto nivel para considerar la posibilidad de perseguir lograr sus objetivos. Los compromisos sobre las siguientes materias, *inter alia*, deberían ser:

(a) Asignación justa de los derechos de imposición, sin incluir la tributación equitativa de las empresas multinacionales;

(b) Abordar la evasión y elusión fiscal por parte de las personas con patrimonio neto elevado y explorar garantizar su tributación efectiva en los Estados Miembros pertinentes;

(c) Un acuerdo de nivel superior, no operativo, para perseguir enfoques de cooperación tributaria internacional que contribuyan al logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, económica, social y ambiental de manera equilibrada e integrada;

(d) Asistencia administrativa mutua efectiva en materia tributaria, limitada a incluyendo aspectos de transparencia e intercambio de información con fines fiscales;

De manera similar, el párrafo 21 habría dicho:

**21.** Se alienta a las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a contribuir esperar pacientemente mientras los Estados Miembros llevan adelante trabajo del comité intergubernamental de negociación en reuniones secretas por Zoom contrario a en acuerdo con las prácticas establecidas.

Delegadas y delegados: no podemos subrayarlo lo suficiente. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha otorgado un mandato muy claro. No estamos aquí para volver a redactar ni diluir los Términos de Referencia; estamos aquí para cumplir la tarea para la cual fue creado el INC.

## ¿TOMANDO DISTANCIA POR ZOOM?

Somos conscientes de que mañana es el último día del *Grupo de Trabajo I*, y de que el plan actual es que los Estados Miembros se reúnan en secreto por Zoom durante los próximos seis meses y luego regresen en agosto con una propuesta completa de Convención. Para decir lo obvio, esto no será simplemente un ejercicio técnico: será profundamente político.

No tenemos conocimiento de ningún otro ejemplo en esta casa en el que un instrumento jurídicamente vinculante de la ONU haya sido redactado en secreto a través de Zoom. Revisamos los Términos de Referencia y las decisiones de la sesión operativa de febrero de 2025, y no encontramos ningún párrafo que mandate reuniones secretas por Zoom.

Lo que sí encontramos es el párrafo 21 de los Términos de Referencia, que subraya que la sociedad civil está alentada a contribuir a este proceso. Para decir lo obvio, no podemos hacerlo si seis meses de negociaciones cruciales se esconden en espacios virtuales cerrados.

La “decisión” (¿?) de redactar la convención marco en reuniones secretas por Zoom parece haber sido tomada en Zoom, en clara violación de los procedimientos de la ONU. Creemos que esta práctica pone en riesgo la legitimidad misma de la Convención Fiscal de la ONU, y hacemos un llamado urgente a todos los Estados Miembros para que garanticen un proceso adecuado. Un sistema tributario internacional justo y transparente no puede redactarse en reuniones secretas por Zoom.

# ¿VINCULANTE, DIJISTE VINCULANTE?

A lo largo de esta semana, las y los delegados se han preguntado reiteradamente si, dado que la Convención sería “de alto nivel”, generará obligaciones “jurídicamente vinculantes”. Queremos aclarar esto de una vez por todas: todo lo que se escriba en la Convención será jurídicamente vinculante. Es la naturaleza misma de una convención; es decir, de un tratado, crear derecho internacional jurídicamente vinculante.

Depende de quienes redactan decidir si el lenguaje será abstracto o no. Algunos tratados son muy específicos, como la Convención sobre las Armas Químicas de 1993, y otros son más generales, como . Algunos abordan cuestiones procedimentales, crean órganos o procedimientos y están orientados a los medios. Otros son más sustantivos y comprometen a los Estados a alcanzar determinados resultados.

En cualquier caso, todos los instrumentos son igualmente jurídicamente vinculantes.

Existen tratados internacionales que comprometen a los Estados a acciones sustantivas fuertes y que, aun así, son abstractos. Por ejemplo, el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (una convención que ha sido ratificada por 173 Estados presentes en esta sala) obliga jurídicamente a los Estados a destinar “el máximo de los recursos de que dispongan” para la realización de los derechos. Esta cláusula general exige a los Estados adoptar medidas, que luego han sido desarrolladas por órganos interpretativos, tribunales, resoluciones de la ONU, entre otros, encargados de interpretar el derecho internacional. Y se ha concluido, por ejemplo, que el Pacto establece el requisito de implementar un sistema tributario progresivo y equitativo para la realización de los derechos.



## ¿Y qué pasa con la implementación?

Algunas de las cláusulas incluidas en la Convención serán fácilmente implementables de manera directa. Otras requerirán acciones adicionales o lineamientos para su implementación efectiva. Esto no es un problema: precisamente por eso abogamos por una Conferencia de las Partes (COP) fuerte y eficaz, con el mandato de desarrollar los detalles. Por ejemplo, reclamamos un artículo claro en la Convención Marco sobre el reporte país por país público, que pueda ser operacionalizado por la COP.

Pero, nuevamente, en cualquier caso, la Convención es... jurídicamente vinculante para sus Partes.

## Es una convención marco, no un “marco”

Por más general o abstracto que sea el lenguaje que elijan las y los delegados, lo que están creando es una convención marco, no simplemente un “marco”. Este es el mandato exclusivo otorgado en el párrafo 2 de la resolución 79/235 de la Asamblea General.

Así que sí: todo lo que hagan aquí dará lugar, independientemente de cómo lo redacten, a un texto que será... jurídicamente vinculante.

LA SOCIEDAD CIVIL PRESENTA  
**INFORMAL INFORMAL**  
*Fiesta*  
 UN EVENTO PARA  
 CERRAR LA PRIMERA  
 SEMANA DE LAS  
 NEGOCIACIONES DE LA  
 CONVENCIÓN FISCAL  
 DE LA ONU.

18:00 - 22:30  
 VIERNES, 6 DE FEBRERO

BARRA LIBRE GRATUITA  
 HASTA LAS 8:00 PM

AUDACE RESTAURANT  
 365 PARK AVE SOUTH

CUALQUIER PERSONA  
 CON UNA CREDENCIAL  
 DE LA ONU ES  
 BIENVENIDA.

